



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 76 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 -24 de Mayo de 2011.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N° 892

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública la obra "Pavimentación Calle Centenario", la misma está comprendida por la pavimentación de la calle Centenario entre las calles 3 de Febrero y Lavalle.

Artículo 2º.- La obra está compuesta por renivelación, construcción de cordones cunetas, badenes, desmonte de terreno, distribución, compactación de base con brosa mejorada, construcción de carpeta de hormigón armado de 15 cm. de espesor con malla de hierro incorporada, junta de dilatación y obras anexas necesarias.

Artículo 3º.- Declárase obligatorio para los propietarios, poseedores y/o usufructuarios de inmuebles ubicados como frentistas de la calle detallada en el artículo 1º, el pago del costo que determine este Municipio de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza y al importe que resulte como valor total de la obra que estará conformado por los costos de cordón cuneta existente, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 4º.- Fijase en \$300,00 (Pesos Trescientos) el costo por metro lineal de frente el que a sus efectos incluye costo cordón cuneta, carpeta de hormigón armado de 15cm. de espesor, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 5º.- A los fines de la determinación del costo total a abonar por propietario, poseedores y/o usufructuarios afectados por la obra descrita en el artículo 2º, se multiplicará el precio fijado en el artículo 4º por los metros lineales de frente de cada propiedad de acuerdo a las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento de las notificaciones.

Artículo 6º.- Los pagos de los vecinos originados para la obra mencionada en el artículo 2º, deberán ingresarse a una cuenta especial, bajo la denominación del número de la presente Ordenanza una vez promulgada.

Artículo 7º.- El pago de los importe resultantes por contribución por mejora que esta obra provoca, podrán ser abonados de la siguiente manera:

- Al contado con un descuento del 20% (veinte por ciento) del valor total.
- En 3 cuotas con un 10% (diez por ciento) de descuento del valor total.
- En 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.
- En 12, 24 o 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 12% (doce por ciento) anual sobre saldos, liquidado por sistema francés.

Artículo 8º.- Los frentistas que demuestren la imposibilidad del pago dentro de las alternativas previstas en el artículo 7º, provocada por una situación permanente o transitoria, lo que surgirá de un estudio socioeconómico realizado por intermedio del D. Ejecutivo; podrán acceder a un plan especial de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales mas el interés de financiación de la presente. Al cesar la situación que provoca la imposibilidad de pago, los interesados deberán adecuar el pago del saldo en las condiciones previstas en el artículo 7º.

Artículo 9º.- Anualmente, en fecha establecida por el Departamento Ejecutivo, los frentistas beneficiados por planes especiales, según el artículo anterior, deberán presentar una declaración jurada de la cual surja su situación socioeconómica, por la que se evaluará la continuidad del mismo.

Artículo 10º.- A los fines de la emisión de las respectivas notificaciones de deudas se tomarán como base las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento, procediéndose a celebrar el respectivo convenio particular de pago entre el propietario afectado y la Municipalidad a los fines de su recupero; en el caso de que el propietario no recibiese las mismas no se los exime de las obligaciones pendientes siendo válida en este caso la publicación periodística de carácter general.

Artículo 11º.- Las cuotas de liquidaciones que no se abonen en término, incurrirán automáticamente en mora sin que sea necesario la interpelación previa, ni requerimiento judicial, al simple vencimiento de las mismas y deberán ser abonadas por el propietario o poseedor con un interés punitivo del 1% (uno por ciento) mensual directo; fíjase los días 15 de cada mes o el posterior hábil si este no lo fuera como vencimiento de las cuotas por financiación de la obra.

Artículo 12º.- Las propiedades –frentistas – responden por el pago de ésta deuda de carácter fiscal, con el privilegio que establecen los códigos y leyes vigentes, quedando afectada hasta su total cancelación.

Artículo 13º.- A todos los efectos se deja expresamente establecido que la indicación del nombre del propietario, poseedor o usufructuario que se consigne en la notificación de deuda a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo por la misma la propiedad afectada, cualquiera fuere su propietario real.

Artículo 14º.- En todos los casos de transferencia, subdivisión, modificación de dominio o constitución de derechos reales, los Escribanos o profesionales actuantes deberán solicitar conjuntamente con el libre deuda, se les informe si el inmueble está afectado al pago por contribución por mejoras de las obras descritas en el artículo 2º, que se encuentren ejecutadas, en ejecución o simplemente dispuestas, debiendo además observar:

- a) Que en las escrituras o instrumentos del acto deberá constar que se ha abonado la totalidad de la deuda vencida liquidada y certificada por la Municipalidad, por este concepto, con mas intereses, gastos y honorarios si los hubiese, o en su defecto la aceptación expresa de la misma por parte del adquirente, el cual será solidariamente responsable con el deudor anterior.
- b) Que solo podrá transmitirse el dominio de la propiedad afectada por obras de pavimentación enunciadas en el artículo 2º, haciéndose cargo el adquirente de las cuotas que venzan en adelante, de lo cual deberá dejarse constancia en los respectivos instrumentos.
- c) En los casos de subdivisión de propiedades, posterior a la adopción de planes de pago, los responsables deberán cancelar el saldo de la deuda vencida a la fecha de su división, pudiendo solicitar la división de la deuda no vencida en forma proporcional a los metros lineales de frente de los lotes en que se divida la propiedad, pudiendo cancelar la misma al contado sin descuento o en un plan de pagos incluyendo intereses de financiación previsto en el artículo 7º, inc. d), en cuotas mensuales cuyo plazo no podrá superar el de la deuda original.

Artículo 15º.- Cuando alguno de los frentistas afectados por la obra de pavimentación establecida en el artículo 1º no cuente con los servicios de cloacas o agua potable, la Municipalidad realizará por cuenta del frentista las conexiones hasta pasar la línea determinada por el cordón cuneta.

Artículo 16º.- El pago de los importes resultantes por los trabajos descriptos en el artículo 15º, serán abonados por los propietarios, poseedores y/o usufructuarios en las formas establecidas en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

Artículo 17º.- Autorízase al D. Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para

el cumplimiento de la presente Ordenanza y a realizar las imputaciones cuyas erogaciones demanden las inversiones a realizar.

Artículo 18º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 2 de mayo de 2011.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº893

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública la obra "Pavimentación Calle Mosconi", la misma está comprendida por la pavimentación de la calle Mosconi entre las calles Mateo Casco y Bvard. Avellaneda.

Artículo 2º.- La obra está compuesta por renivelación, construcción de cordones cunetas, badenes, desmonte de terreno, distribución, compactación de base con brosa mejorada, construcción de carpeta de hormigón armado de 15 cm. de espesor con malla de hierro incorporada, junta de dilatación y obras anexas necesarias.

Artículo 3º.- Declárase obligatorio para los propietarios, poseedores y/o usufructuarios de inmuebles ubicados como frentistas de la calle detallada en el artículo 1º, el pago del costo que determine este Municipio de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza y al importe que resulte como valor total de la obra que estará conformado por los costos de cordón cuneta existente, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 4º.- Fíjase en \$300,00 (Pesos Trescientos) el costo por metro lineal de frente el que a sus efectos incluye costo cordón cuneta, carpeta de hormigón armado de 15cm. de espesor, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 5º.- A los fines de la determinación del costo total a abonar por propietario, poseedores y/o usufructuarios afectados por la obra descrita en el artículo 2º, se multiplicará el precio fijado en el artículo 4º por los metros lineales de frente de cada propiedad de acuerdo a las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento de las notificaciones.

Artículo 6º.- Los pagos de los vecinos originados para la obra mencionada en el artículo 2º, deberán ingresarse a una cuenta especial, bajo la denominación del número de la presente Ordenanza una vez promulgada.

Artículo 7º.- El pago de los importe resultantes por contribución por mejora que esta obra provoca, podrán ser abonados de la siguiente manera:

- a) Al contado con un descuento del 20% (veinte por ciento) del valor total.
- b) En 3 cuotas con un 10% (diez por ciento) de descuento del valor total.
- c) En 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.
- d) En 12, 24 o 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 12% (doce por ciento) anual sobre saldos, liquidado por sistema francés.

Artículo 8º.- Los frentistas que demuestren la imposibilidad del pago dentro de las alternativas previstas en el artículo 7º, provocada por una situación permanente o transitoria, lo que surgirá de un estudio socioeconómico realizado por intermedio del D. Ejecutivo; podrán acceder a un plan especial de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales mas el interés de financiación de la presente. Al cesar la situación que provoca la imposibilidad de pago, los interesados deberán adecuar el pago del saldo en las condiciones previstas en el artículo 7º.

Artículo 9º.- Anualmente, en fecha establecida por el Departamento Ejecutivo, los frentistas beneficiados por planes especiales, según el artículo anterior, deberán presentar una declaración jurada de la cual surja su situación socioeconómica, por la que se evaluará la continuidad del mismo.

Artículo 10º.- A los fines de la emisión de las respectivas notificaciones de deudas se tomarán como base las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento, procediéndose a celebrar el respectivo convenio particular de pago entre el propietario afectado y la Municipalidad a los fines de su recupero; en el caso de que el propietario no recibiese las mismas no se los exime de las obligaciones pendientes siendo válida en este caso la publicación periodística de carácter general.

Artículo 11º.- Las cuotas de liquidaciones que no se abonen en término, incurrirán automáticamente en mora sin que sea necesario la interpelación previa, ni requerimiento judicial, al simple vencimiento de las mismas y deberán ser abonadas por el propietario o poseedor con un interés punitivo del 1% (uno por ciento) mensual directo; fíjase los días 15 de cada mes o el posterior hábil si este no lo fuera como vencimiento de las cuotas por financiación de la obra.

Artículo 12º.- Las propiedades –frentistas – responden por el pago de ésta deuda de carácter fiscal, con el privilegio que establecen los códigos y leyes vigentes, quedando afectada hasta su total cancelación.

Artículo 13º.- A todos los efectos se deja expresamente establecido que la indicación del nombre del propietario, poseedor o usufructuario que se consigne en la notificación de deuda a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo por la misma la propiedad afectada, cualquiera fuere su propietario real.

Artículo 14º.- En todos los casos de transferencia, subdivisión, modificación de dominio o constitución de derechos reales, los Escribanos o profesionales

actuantes deberán solicitar conjuntamente con el libre deuda, se les informe si el inmueble está afectado al pago por contribución por mejoras de las obras descriptas en el artículo 2º, que se encuentren ejecutadas, en ejecución o simplemente dispuestas, debiendo además observar:

- a) Que en las escrituras o instrumentos del acto deberá constar que se ha abonado la totalidad de la deuda vencida liquidada y certificada por la Municipalidad, por este concepto, con mas intereses, gastos y honorarios si los hubiese, o en su defecto la aceptación expresa de la misma por parte del adquirente, el cual será solidariamente responsable con el deudor anterior.
- b) Que solo podrá transmitirse el dominio de la propiedad afectada por obras de pavimentación enunciadas en el artículo 2º, haciéndose cargo el adquirente de las cuotas que venzan en adelante, de lo cual deberá dejarse constancia en los respectivos instrumentos.
- c) En los casos de subdivisión de propiedades, posterior a la adopción de planes de pago, los responsables deberán cancelar el saldo de la deuda vencida a la fecha de su división, pudiendo solicitar la división de la deuda no vencida en forma proporcional a los metros lineales de frente de los lotes en que se divida la propiedad, pudiendo cancelar la misma al contado sin descuento o en un plan de pagos incluyendo intereses de financiación previsto en el artículo 7º, inc. d), en cuotas mensuales cuyo plazo no podrá superar el de la deuda original.

Artículo 15º.- Cuando alguno de los frentistas afectados por la obra de pavimentación establecida en el artículo 1º no cuente con los servicios de cloacas o agua potable, la Municipalidad realizará por cuenta del frentista las conexiones hasta pasar la línea determinada por el cordón cuneta.

Artículo 16º.- El pago de los importes resultantes por los trabajos descriptos en el artículo 15º, serán abonados por los propietarios, poseedores y/o usufructuarios en las formas establecidas en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

Artículo 17º.- Autorízase al D. Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza y a realizar las imputaciones cuyas erogaciones demanden las inversiones a realizar.

Artículo 18º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 2 de mayo de 2011.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2011:

Nº 188 Prórroga de la vigencia de los contratos de locación de servicios suscripto con los Sres. Lorena Soledad Garavaglia, Amílcar Olivera, y Gerardo Beltramino - marzo 2011.- 29.03.11

N° 189: Otorgando ayuda económica a favor del Hogar de Ancianos Padre Luis Zanitti y reconocimiento económico a Fabiana Lorena Lesta y a Liliana López Ruz (gasto de personal, trabajos en cultura, por rotura de obra).- 29.03.11
N° 190: Otorgando apoyo económico al Proyecto educativo iniciado por Zoonosis de esta municipalidad \$ 500 .- a docentes de marzo a mayo.- 29.03.11
N° 191: Reconocer el gasto por traslado de la Agrupación de baile "Nuevos Vientos" por su participación en un certamen en la ciudad de Gesler Santa Fé.- 29.03.11
N° 192: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación suscripto con la Sra. Blanca Leonor Bruera y María Luisa Camargo, mes de marzo 2011 por trabajos de enfermería en el Centro de Salud DR. Ghiano y CIC.- 30.03.11
N° 193: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios con Lorena Mariela Crettaz, mes de marzo 2011.- 30.03.11
N° 194: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto con Verónica Lorena Mottroni y Natalia Janet Cabrera Fercher de marzo a mayo 2011 y María Jimena Jalil marzo.-30.03.11
N° 195: Afectar transitoriamente a partir del 1° de Marzo de 2011 al agente Walter Miguel Azanza - Leg. N° 334 a las tareas de cajero y fijar a partir del mes de Marzo de 2011 en \$200 la Compensación por Fallo de Caja art. 21° inc. b) de la Ordenanza N° 372 al agente Walter Azanza.- 31.03.11
N° 196: Otorgando reconocimiento económico a Daniela Mernes, Zoe Estefania Martinez, Celia Romero y Daian Vergara.- 31.03.11
N° 197: Modificase a partir del 1.03.11 y por el término de tres meses, la suma por concepto de gastos de representación del Sr. Rafael Arcángel García.- 31.03.11
N° 198: Aprobación en todos sus términos los contratos de pasantía no rentadas convenio suscripto con escuela Arca de Noé y las Sras. Mirna Maggio y Haidée Ledesma (contraprestación de sus hijos Carlos Alberto Rocha y Carlos Alberto González) placeros jardineros (delegación Villa 3 de Febrero) por tres meses.- 31.03.11
N° 199: Autorización para la adquisición de instrumentos musicales y material de trabajo para la Banda Municipal de Música \$ 16.280,10.- y ordenar el pago a la casa comercial Música del Alma.- 31.03.11
N° 200: Instrúyase una Información Sumaria en el ámbito del Dispensario Dr. Ghiano a fin de investigar las faltantes que denuncia la Agente Municipal Graciela del Carmen Jaimes -Legajo 316.- 31.03.11
N° 201: Otorgar una asistencia económica a favor de COPAN Consejo para la Prevención de Adicciones Nogoyá para traslado de jóvenes a Virrey del Pino - La Matanza Bs.As.-31.03.11
N° 202: Recategorización de empleados municipales 23 agentes.- 31.03.11

N° 203: Recategorización de empleados municipales 45 agentes 31.03.11.-

N° 204: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 205: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de PASEO LOS PUENTES y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.-04.04.11

N° 206: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de COORDINACIÓN DE DEPORTE y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 207: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de TERMINAL DE ÓMNIBUS LA DELFINA y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 208: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de PORTERIA Y SEGURIDAD y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 209: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de PORTERIA Y SEGURIDAD y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 210: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos en otras áreas, a quienes se propusieron por el área de SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y PROMOCION COMUNITARIA y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 211: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de PARQUES Y PASEOS y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 212: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL y a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de ABRIL 2011.- 04.04.11

N° 213: Autorizar a la Sra. Nelly A. Tognoli a ceder al señor Rubén Oscar Ochoteco concesión que le fuera concedida por Dto.62/03 terreno en el Cementerio Municipal, construcción Panteón.- 04.04.11.-

N° 214: Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Dorch, mes de Mayo.- 04.04.11

N° 215: Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto con la Escuela Especial "El Arca de Noé para el uso y explotación de la calesita y

Kiosco sito en Parque Bicentenario de esta ciudad desde el 1.04.11 al 31.12.11 04.04.11
N° 216: Otorgando al Sr. Omar A. Benito Quinodoz concesión cementerio municipal por 20 años panteón.- 04.04.11
N° 217: Aprobación de lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda oficina de compras adquisición de ripio calcáreo cantera ubicada en XX de Septiembre a nombre de la Sra. Leonor Cardoso.-05.04.11
N° 218: Téngase por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. José María Rau a partir del 1º de Abril de 2011.- 05.04.11
N° 219: Otorgando a partir del mes de Abril de 2011 al agente Raúl Horacio Olivera adicional por tareas prestadas en Area de Servicios de Obras Sanitarias 50%.- 05.04.11
N° 220: Otorgando subsidios reintegrables a los Sres. Walter M. Azanza, Delia Foppoli y Héctor Ponce a reintegrar en cuota mensuales y consecutivas a partir de Abril 2011.- 05.04.11
N° 221: Otorgando reconocimiento económico al agente Miguel Angel Ramírez por tareas realizadas durante la licencia del titular Sr. Del Degan Daniel, en Delegación Municipal Villa 3 de Febrero.- 05.04.11
N° 222: Otorgando reconocimiento económico a los agentes pertenecientes al área de Obras y Servicios Públicos: José Boaglio, Norberto Cardoso, Enrique Juárez, Alfredo Morel, Demetrio Otamendi, Martín Heraclio Otamendi, Martín Troncoso, Alfredo Quinodoz, José María García, Ubaldo Francisco Gonzalez y Eduardo Carmelo Berón.-05.04.11
N° 223: Concesión cementerio a favor de Zapata Laurina por 15 años de nicho n° 169 Orden 7354 Sección SNP Bis Serie 45 - 3era. Fila 07.04.11
N° 224: Aprobación en todos sus términos contrato de locación de Servicios suscripto con Aníbel Bugoni para la dirección del Coro Polifónico Municipal desde el 01.03 al 31.05.11.- 07.04.11
N° 225: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 07.04.11.-
N° 226: Aprobación de los contratos de Locación de servicios suscriptos con Gastón Emiliano Mottroni y María Luisa Camargo, por el mes de abril.- 11.04.11.-
N° 227: Otorgando apoyo económico a deportistas Oscar Caíno y Roberto Ayala, Cristian Cristaldo, a la Asociación Bochas Nogoyá y a la Escuela de Hockey Club Libertad.- 11.04.11
N° 228: Autorización a la Empresa Insu Servi SRL de Crespo a la ocupación de la vía pública desde Marchini y Mihura - Manzana 86 por Mihura acera sur, extensión red de gas natural.-11.04.11
N° 229: Autorización a la Empresa Insu Servi SRL de Crespo a la ocupación de la vía pública desde el punto de empalme en esquina de la intersección de calle Marchini y Mihura - manzana 86 y por Mihura acera sur hasta la conexión.-11.04.11
N° 230: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 11.04.11
N° 231: Otorgar con carácter de reconocimiento

económico por las tareas desempeñadas durante el mes de marzo 2011 a las siguientes personas: Altamirano, Gardella y Formigo.- 12.04.11
N° 232 Otorgando con carácter de reconocimiento de la labor desarrolladas por el agente municipal Víctor Alfredo Cabrera en el período que va desde comienzo del año en curso a la fecha 12.04.11
N° 233: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 13.04.11
N° 234: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 13.04.11
N° 235: Desafectación del agente municipal Sr. Héctor Nicolás Ormaechea y traslado transitorio a Obras Públicas y al agente Miguel Eufemio Barreto como encargado del Cementerio Municipal.- 13.04.11
N° 236: Otorgando apoyo económico a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE NOGOYA para gastos de refrigerio elenco de Teatro Nacional Cervantes y \$ 800 a partir de abril 2011 a diciembre 2011.- 13.04.11
N° 237: Reconocimiento gasto ocasionado por 22 viajes diarios a Paraná del Sr. Hugo Oscar Bubillo \$ 880.- y ordenar el pago a empresa CARIBE.- 14.04.11
N° 238: Otorgar ayuda mensual a los estudiantes de nuestra ciudad Matías L. Ascúa. Alfredo I., Ceballos Luciana Belén López, Sebastián Eduardo Aga; Johana Desiree Sosa, Lautaro González y Jorge A. Ayala de Marzo a Diciembre del corriente año.- 14.04.11
N° 239: Otorgar ayuda económica a Guardería Travesuras \$ 800.- Proyecto 5 Minutos \$ 400.- Cáritas San Martín de Porres \$ 301,62.- Hogar de Ancianos Padre Luis Zanitti \$ 800 y reconocimiento de gasto por trabajos de zanjeo tendido de agua en el Hogar de Ancianos Padre Luis Zanitti \$ 2100.- 14.04.11
N° 240: Otorgando a la Sra. Silvia Liliana Godoy la concesión de un terreno situado en el Cementerio Municipal por 20 años, construcción de panteón.- 14.04.11
N° 241: Dar trámite por tareas de construido en Jardín Maternal "Las Abejitas" y Jardín Maternal "San Roque" y de reparación de cañerías y azulejos en sanitarios del Paseo "Los Puentes".- 15.04.11
N° 242: Apoyo económico mensual a disciplinas deportivas: · Escuela Municipal de Box, desde febrero y hasta noviembre 2011 inclusive - a nombre de Luis del Huerto Ceballos – a Escuela de Menores y a Cadetes de Rugby desde marzo y hasta noviembre 2011 inclusive – a nombre Mauricio De Giusto - Escuela Municipal Básquetbol (categorías infantiles cadetes y juveniles (\$ 800.-), desde marzo hasta noviembre de 2011, a- Escuela Municipal de Atletismo desde abril y hasta noviembre 2011 inclusive, a nombre de Daniel Taborda - a Escuelas de fútbol infantil: "Atilio Calivari" del Club Sirio Libanés – Club Deportivo Nogoyá, "Ovidio Ramallo" del Club 25 de Mayo, Club Deportivo Libertad – Club Ferrocarril, pago profesor o instructor a cargo de los

Niños, a cada una de las escuelas de fútbol infantil, de marzo y hasta noviembre de 2011 inclusive, a cargo del deportista instructor Javier Ojeda, a partir del mes de abril y hasta noviembre 2011 inclusive.- 15.04.11

N° 243: Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda, Oficina de compras, adquisición de ripio calcáreo de la cantera de XX de Septiembre, propiedad de la Sra Leonor Cardoso.- 15.04.11

N° 244: Prórroga de la vigencia de los contratos de trabajo a destajo vigentes al 31.03.11.- 15.04.11

N° 245: Rectificación en los Decretos N° 228 y 229 donde dice EMPRESA INSUSERVI SRL de la ciudad de Crespo, debe decir Sedittec de Diego Taborda y en el 228 donde dice Esquina Marchini y Mihura lo correcto es Lisandro de la Torre y Arturo Illia - Manzana 416.- 15.04.11

N° 247: Cese en sus actividades por JUBILACIÓN ORDINARIA COMÚN del agente Alberto Enrique Juárez a partir del 30.04.11.- 20.04.11

N° 248: Cese en sus actividades por JUBILACIÓN ORDINARIA COMÚN del agente HUGO MUÑOZ a partir del 30.04.11.- 20.04.11

N° 249: Otorgando a la Sra. Cuello Marta Daniela la concesión de un terreno en el cementerio municipal para construcción de panteón.- 20.04.11

N° 250: Otorgando suma no remunerativa no bonificable de \$ 300.- a partir de abril 2011 a agentes municipales.- 26.04.11

N° 251: Llamado a Licitación Privada n° 3/11 – adquisición de 210 m3 de hormigón elaborado tipo h21 destinado a la realización de la obra Pavimento.- 26.04.11

N° 252: Reconocimiento económico a Cristina Amarillo por la labor desarrollada.- 26.04.11

N° 253: Aprobación contrato de locación de servicios con Gerardo Beltramino.- 26.04.11

N° 254: Gastos de representación de Irma Hernández de \$ 1600 mes de abril 2011 y apruébase liquidación efectuada por oficina de personal de enero a marzo.- 26.04.11.-

N° 255: Aprobación en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia del Carmen Farías desde el 01.03.11 al 31.05.11 \$ 1000 por mes 26.04.11

N° 256: Otorga un aporte económico de \$ 1000.- destinado al Festival de la Calle Blanca que se realizará el próximo 1° de Mayo en su 6° edición.- 26.04.11

N° 257: Prórroga de las vigencias de los Contratos de Locación de Servicios suscripto oportunamente con distintas personas vigentes al 31.03.11 hasta el 30.04.11.- 26.04.11

N° 258: Prórroga vigencia de los contratos de locación de servicios con Lorena Soledad Garavaglia; Amílcar Olivera; José Luis Maggio y María J. Jalil.- 28.04.11

N° 259: Otorgando en carácter de reconocimiento la suma de \$ 8.550.- a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música.- 28.04.11.-

N° 260: Otorgando con carácter de reconocimiento económico la suma de \$ 900 "Programa Social de Orquestas".- 28.04.11

N° 261: Dando curso a lo interesado por el Sr. Coordinador de Cultura y otorga reconocimiento económico para pago, mes de abril 2011 Talleres Culturales.- 28.04.11

N° 262: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 29.04.11

N° 263: Reconocimiento económico asistente social Lorena Crettaz por el mes de marzo, subsidio a reintegrar con trabajo, mes de abril 2011 a los Sres. Iván Rodríguez y Fabiana Lesta y a Jesús Vergara.- 29.04.11

N° 264: Aprobación de lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda oficina de compras adquisición de ripio calcáreo cantera ubicada en XX de Septiembre a nombre de Leonor Cardoso 29.04.11

N° 265: Adjudicación Licitación Pública N° 1/11 - adquisición de retroexcavadora nueva a la Firma GRUAMAQ S.R.L.- 29.04.11

N° 266: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 02.05.11

N° 267: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general y otras a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

N° 268: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área del Paseo "Los Puentes" a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO.- 2.05.11

N° 269: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Terminal de Ómnibus La Delfina y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

N° 270: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Coordinación de Deportes y Recreación a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

N° 271: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Coordinación de Inspección General a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

N° 272: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la guardia municipal, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

N° 273: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

Nº 274: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Parques, Plazas y Paseos, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

Nº 275: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de reconstrucción de viviendas de interés social, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2011.- 02.05.11

Nº 276: Déjase sin efecto el Decreto Nº 806 de fecha 13 de Diciembre de 2010 por el cual se declaró en emergencia el sistema de producción de agua de la ciudad, prestado por la Municipalidad de Nogoyá, prohibiéndose en forma total el lavado de veredas y el riego de calles por particulares. 03.05.11

Nº 277: Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda - Oficina de Compras - en la adquisición de ripio calcáreo, de la cantera ubicada en XX de Septiembre, propiedad de la Sra. Leonor Isabel Cardoso L.C. Nº 4.274.910 y ordenar el pago de \$ 1.120.- 03.05.11

Nº 278: Otorgar una asistencia económica de \$ 600.- para gastos de capacitación en la problemática de adicciones, dictado por la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, los días 5 y 6 del corriente, de la Coordinadora Sra. Lidia Noemí Fontana de COPAN.- 03.05.11.-

Nº 279: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 03.05.11

Nº 280: PROMULGACIÓN ORDENANZA 892-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA OBRA PAVIMENTACIÓN CENTENARIO.- 03.05.11

Nº 281: PROMULGACIÓN ORDENANZA 893, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA OBRA PAVIMENTACIÓN MOSCONI.- 03.05.11

Nº 282: No se publica en virtud del Art. 113 –inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 05.05.11

Nº 283: Otorgar a los agentes municipales que se desempeñan en el cementerio local Julio Franco, Carlos Juárez y María Inés Otamendi (enfermera), adicionales del 25% desde el 01.05.11.- 05.05.11

Nº 284: Aprobación en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER y esta Municipalidad de Nogoyá objeto de desarrollo de un intercambio de RRHH de su agente Sonia del Huerto Giménez, por seis meses desde del 01.05.11.- 05.05.11.-